

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA
SALA PENAL DE DECISIÓN

Radicado No. 54001-22-04-000-2025-00640-00.

Cúcuta, catorce (14) de noviembre del año dos mil veinticinco (2.025).

Por medio del presente auto se **ADMITE** la solicitud de tutela instaurada por la señora **NICOL JULIETH ROPERO ALBA** en contra del **JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE CUCUTA** por la presunta vulneración al derecho fundamental del debido proceso, ordenándose lo siguiente:

1º.- OFÍCIESE al **JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE CUCUTA**, para que, dentro del término de **DOS (02) DÍAS** contados a partir del recibo de la comunicación, proceda a dar dentro del marco de sus competencias, la explicación con respecto a los hechos objeto de la demanda de tutela, y ejerza su derecho de contradicción y defensa, debiendo informar sobre lo referido y pretendido por el actor, aportando las respectivas constancias de notificación. **DEBERÁ ALLEGAR COPIA DE CADA UNA DE SUS AFIRMACIONES.**

Además, al **JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE CUCUTA**, deberá correr traslado del presente auto junto con el escrito de tutela a las **PARTES QUE ACTUARON O ACTÚAN DENTRO DEL PROCESO**, para que en su condición de vinculadas a este trámite manifiesten lo que consideren pertinente frente a lo expuesto por el accionante, debiendo remitir el informe correspondiente a este Despacho.

Y de ser el caso, deberá allegar link de acceso al expediente digital y copia de las comunicaciones que evidencien el traslado a las partes del proceso.

2º.- VINCULAR al **CENTRO DE SERVICIOS JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CUCUTA** y la **FISCALIA 17 SECCIONAL ESTRUCTURA DE APOYO DE CUCUTA, DIRECCION SECCIONAL DE FISCALIAS DE NORTE DE SANTANDER** y **VENTANILLA UNICA DE FISCALIAS DE NORTE DE SANTANDER** y

DIRECTOR Y AREA JURIDICA DEL COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCERLARIO INPEC CUCUTA para que dentro del término de **DOS (02) DÍAS** contados a partir del recibo de la comunicación, procedan a dar dentro del marco de sus competencias, la explicación con respecto a los hechos objeto de la demanda de tutela, y ejerzan su derecho de contradicción y defensa, debiendo informar sobre lo referido y pretendido por el actor, aportando la información que consideren pertinente, **DEBIENDO ALLEGAR COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN CADA UNA DE SUS AFIRMACIONES.**

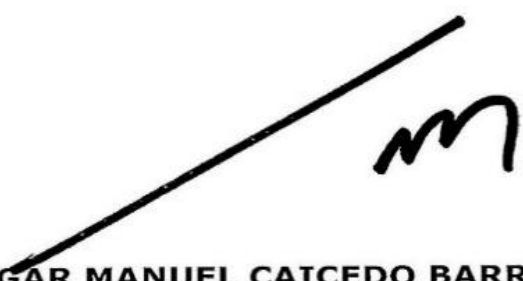
Y de ser el caso, deberá allegar link de acceso al expediente digital y copia de las comunicaciones que evidencien el traslado a las partes del proceso.

3º.- Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o a terceros interesados, sùrtase ese trámite mediante la publicación del presente proveído en la página virtual del Tribunal Superior de este Distrito Judicial, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas para que dentro del término de **DOS (02) DÍAS**, contados a partir del recibo de la comunicación, procedan a dar respuesta a la acción de tutela.

4. - Ahora, respecto a la MEDIDA PROVISIONAL solicitada en la demanda, consistente en que se ordene suspender los efectos de la orden de encarcelación emitida por el Juzgado Cuarto Penal del Circuito Especializado, hasta tanto se dicte el fallo de tutela de primera instancia, por el momento NO SE ACCEDE, toda vez que no se dan los presupuestos de urgencia y necesidad establecidos en el art. 7º del Decreto 2591 de 1991, atendiendo que los medios de prueba arrimados no permiten constatar la ocurrencia de una trasgresión de derechos por parte de las autoridades accionadas, para que sea imperioso precaver su agravación, tal como lo ha establecido la Corte Constitucional , por lo que la inconformidad expuesta en este aspecto, será materia de estudio en el fallo correspondiente.

5.- Para efectos de notificación, **COMUNÍQUESE** este auto a las partes. **A las autoridades relacionadas envíeseles copia del escrito de tutela y sus anexos para su defensa.**

CÚMPLASE



EDGAR MANUEL CAICEDO BARRERA
Magistrado